PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES

2019

ESC. PÁRVULOS INÉS SYLVESTER DE ARTOZÓN

ESCUELA DE PARVULOS
INES SYLVESTER DE ARTOZON

V.- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLAR

Los accidentes como diferentes aspectos negativos que pueden afectar la salud del niño(a), en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes y realizar supervisiones por parte del personal docente y asistentes de la Educación en las aéreas de mayor riesgo, en el tiempo recreo o descanso. En consecuencia podremos minimizar los accidentes que tengan como consecuencia lesiones en los niños(as).

Sin embargo, aún con los cuidados que se puedan seguir, existe un porcentaje pequeño en el cual se puede presentar un suceso que conlleve la presencia de un traumatismo en niños o en el mismo personal docente y asistentes de la Educación. Por esto es necesario que por lo menos exista una persona capacitada y certificada en primeros auxilios por una Institución competente (MUTUAL DE SEGURIDAD Y OTROS.) y que la Escuela cuente con el botiquín básico escolar para su atención.

El siguiente protocolo de Acción busca indicar el procedimiento frente a un accidente que pudiera ocurrir a un estudiante de la Escuela, durante la jornada de la mañana de 8:30 a 12:40 y en la tarde de 13:45 a 17:55 horas, teniendo presente que existe un Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo Nº313, del 12 de mayo de 1973, Ley 16.744 de accidentes del trabajo.

Para que el accidente sea cubierto por el Seguro Escolar la atención primaria deberá realizarse en un centro Asistencial perteneciente al Servicio Nacional de Salud, en el caso nuestro en el centro Hospitalario de Talca, en el servicio de Urgencia, cualquier atención en otro establecimiento implica la pérdida de la cobertura del Seguro Escolar. También se encuentran insertos de este seguro que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto y hasta sus establecimientos educacionales y viceversa.

SOBRE EL SEGURO ESCOLAR

Todos los alumnos y alumnas de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollan sus actividades estudiantiles. Muchos padres, sin embargo, lo desconocen, por lo que cada

vez que se ven enfrentados a este tipo de situaciones no saben dónde ni a quién recurrir. O bien se sienten obligados cada año a contratar un seguro particular que los ampare.

Para despejar todas las dudas que existen en torno al seguro escolar gratuito y al mismo tiempo guiarlos sobre cómo deben actuar en el caso de que sus hijos y/o alumnos sufran algún accidente les damos a conocer toda la información referente al Seguro Escolar, expresada en el Decreto Supremo nº313 del Ministerio del Trabajo y Prevención Social establece lo siguiente:

"LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE ALUMNOS REGULARES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES, MUNICIPALES Y/O PARTICULARES, DEPENDIENTES DEL ESTADO Y/O RECONOCIDOS POR ÉSTE QUEDARÁN SUJETOS AL SEGURO COMTEMPLADO EN EL ART. 3 DE LA LEY 16.744, POR LOS ACCIDENTES QUE SUFRAN DURANTE SUS PRACTICAS EDUCACIONALES O PROFESIONALES, EN LAS CONDICIONES Y CON LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO"

¿A quién protege este seguro?

El Seguro Escolar protege a todos los alumnos de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, Del Nivel de Transición de la Educación Parvularia e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.

¿De qué protege?

El seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el establecimiento Educacional.

¿A quién no protege?

No protege a los estudiantes que tengan accidentes en su hogar o fuera de la jornada escolar. Esto se verifica por el registro de asistencia a la escuela.

¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro?

Desde el instante en que se matriculan en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.

¿Cuándo se suspende el Seguro?

Los beneficios del seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios.

¿Qué casos especiales cubre el Seguro?

Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- Los estudiantes que deban pernoctar fuera de su resistencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de actividades extra programáticas y curriculares de la escuela.
- Estudiantes en visita a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.

¿Qué se entiende por accidente escolar?

Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el establecimiento Educacional.

¿Qué tipo de accidente se exceptúan?

Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o accidentes caseros.

¿Qué instituciones administran el Seguro Escolar?

Los Administradores del Seguro Escolar son:

- El sistema Nacional de Servicios de la Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.
- El Instituto de Normalización Previsional, es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.
- El Instituto de Normalización Previsional, es el otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?

.Atención médica quirúrgica y dental en Establecimiento externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

- Hospitalizaciones, si fuera necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación profesional.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de esta prestaciones.

¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?

Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

¿Qué derechos tiene un estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera su capacidad para estudiar?

El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiere su capacidad para estudiar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.

¿Cuáles son las obligaciones del alumno accidentado?

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueran prescritos para obtener su rehabilitación.

¿Quién tiene derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado?

Todo estudiante inválido, a consecuencia de un accidente escolar, que experimenta una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificada por el servicio de salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita.

¿Cómo ejerce este derecho?

Este derecho se ejerce concurriendo directamente la víctima o su representante, al Ministerio de Educación (Secretarías Ministeriales Regionales de Educación y/o Departamento Provinciales de Educación), el que se hará responsable de dar cumplimiento a los beneficios establecidos en la Ley (16.744 art. 3).

PRESTACIONES MÉDICAS DEL SEGURO ESCOLAR

El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas corresponden en casos de accidentes del trabajo o enfermedad profesional, en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud ó al INP. Por el jefe de respectivo Establecimiento Educacional. Igualmente la denuncia puede hacerla el médico que trate un accidente escolar, o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos. Si el establecimiento Educacional no realiza la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente. Cuando un escolar se accidenta debe ser enviado a una posta u hospital del servicio Nacional de Salud. En ese lugar se denuncia el accidente escolar. La atención es gratuita y cubre las prestaciones médicas quirúrgicas, hospitalización, medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación, rehabilitación física, los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones, que son responsabilidad del respectivo Servicio de Salud.

Si por razones calificadas los centros de salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos Servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

PRESTACIONES EDUCACIONALES DEL SEGURO

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que sufra una disminución apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el respectivo Servicio

de salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del estado. Este derecho se ejerce concurriendo directamente al Ministerio de Educación.

CONSIDERACIÓN

- En el archivo del colegio deben estar registrados los datos de los alumnos, así como dos números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún accidente.
- Tener especial atención en niños con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardiacas, etc.), los docentes, paradocentes, y directivos deben conocer estos datos particulares. Mantener registro de niños/as con tratamiento médico especifico, en un lugar visible de la sala de clases.
- Contar con números de emergencia, así como conocer el lugar de atención de urgencia más próximo.
- Esperar siempre el servicio de ambulancia, si el caso lo requiere en caso que el traslado requiera de inmovilización del niño y este perdiere el conocimiento, al menos que por indicaciones de ellos mismos se considere pertinente el traslado de la persona de la escuela.
- Tener siempre bien abastecido el botiquín de primeros auxilios de la escuela quien está a cargo es la Sra. Patricia Gajardo Educadora Administrativa del establecimiento o quién corresponda.

ACCIDENTES LEVES

Los accidentes leves, son aquellos en el cual el estudiante resulta con lesiones superficiales que no le impiden su conciencia ni autonomía.

PROCEDIMIENTOS ACCIDENTES LEVES

Los estudiantes serán evaluados por la educadora a cargo del nivel, en el caso que existan heridas corto punzantes con profundidad, traumatismos en cualquier parte del cuerpo severos, golpes de alta intensidad en la cabeza y cualquier parte del cuerpo con dolor notable, el docente o asistente de la Educación que se encuentre en ese momento llevará al estudiante accidentado a la oficina administrativa informando a la encargada

el hecho ocurrido donde se evaluara según necesidad y requerimiento se trasladará al estudiante a cargo de un adulto docente o administrativo, a un centro hospitalario dando aviso a los padres para que se trasladen al lugar de Consulta.

La educadora a cargo, asistente de educación del nivel del estudiante accidentado, de no encontrarse estas personas el encargado se comunicará con el apoderado personalmente, informando de lo ocurrido.

- El encargado del botiquín con conocimientos en primeros auxilios, será quien realice las acciones correspondientes.

Persona encargada de registrar la atención.

ACCIDENTES GRAVES

Son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, etc.

PROCEDIMIENTO

- El docente o asistente de la educación a cargo avisará en forma inmediata al Encargo de Primeros Auxilios y/o Dirección. En caso de que sucedan en recreos, el adulto responsable de avisar a los anteriormente señalados.
- En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada de primeros Auxilios, que tengan conocimiento en Primeros Auxilios, todo esto apoyado de algún administrativo presente en el evento.
- Se llamará de forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres.
- En caso de requerir seguro del Ministerio, se completa el formulario correspondiente.
- En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, será llevado en vehículo particular por el docente a cargo o las personas señaladas o a quien se designe.

- En caso de que no sea posible ubicar a los padres se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.

PREVENCIÓN

Es importante prevenir accidentes planificando y generando instancias de dialogo efectivo para la prevención de accidentes que se puedan evitar ya sea en el patio de juegos, sala de actividades y baños, entre otras instalaciones de acceso permanente de los estudiantes. Para esto mantenemos informada nuestra comunidad (padres, y apoderados docentes y asistentes de la educación, personal de servicios de menores, administrativos, directivos entre otros miembros de la comunidad) sobre los roles, funciones, procedimientos y protocolo de accidentes.

Contamos con una unidad curricular dentro de nuestro proyecto de seguridad que está enfocada a promover el auto cuidado de sí mismo y los demás, para evitar accidentes y prevenir peligros existentes

BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

Mantener una lista actualizada con los nombres de todos los elementos contenidos, según su acción, dosis y contraindicaciones, si las hubiere. Un Botiquín de primeros auxilios es aquel contenedor de elementos necesarios para realizar una atención de emergencia. Debe tener presente que mientras más lejos se encuentre del centro asistencial, más completo debe ser el botiquín de primeros auxilios.

Revise cada cierto tiempo el contenido del botiquín y las fechas de vencimiento de los medicamentos, bote todos los que se encuentran vencidos.

Elementos mínimos que deben contener:

- Suero fisiológico.
- Agua gelatinada.
- Bicarbonato de sodio común.
- Alcohol para limpieza de superficies y desinfección de materiales.
- Azúcar.
- Apósitos estériles y algodón.

- Tela adhesiva.
- Parches curita.
- Gasa esterilizada.
- Tijeras punta roma.
- Jabón gel antiséptico.
- Guantes de procedimiento.
- Pinzas comunes.
- Tablillas de cartón o madera para inmovilizar.
- Ventajas de triangulo.
- Alfileres de gancho.
- Termómetro.
- Algodón.
- Vendas de género y elásticas.

RECOMENDACIONES

a) Incluir el listado con los teléfonos de emergencia.
b) Mantener el botiquín lejos del alcance de los niños, pero sin llave.
c) Etiquetar los frascos, revise fechas de vencimiento léalos cuidadosamente antes de hacer uso de ellos